 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
MODALIDAD ABREVIADA A
CONTRATACION

HOSPITAL SUMAPAZ

ICONONZO TOLIMA

MARCO FERNANDO VARON REYES


GERENTE

DICIEMBRE, 2022

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Equilibrio</i>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar

JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

JESUS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario

ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Estado</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01


TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
1.1	Objetivo de la auditoría	4
1.2.	Fuentes de Criterio	5
1.3.	Alcance de la Auditoria	5
1.4.	Limitaciones del Proceso	5
1.5.	Resultado de la Evaluación de Control Interno	5
1.6.	Relación de Hallazgos	5
1.7.	Plan de Mejoramiento	6
2.	Resultados De La Auditoria	7
2.1.	Análisis General De La Contratación Vigencia 2021	7
	Hallazgo de Auditoria No. 1	7
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 2	9
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 3	12
	Hallazgo de Auditoria No. 4	15
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 5	17
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 6	20
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 7	26
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 8	29
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria No. 9	32
	Hallazgo de Auditoria con Incidencia Disciplinaria y Fiscal No. 10	34
	Hallazgo de Auditoria No. 11	36
3	Cuadro de Hallazgos	38

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Estado</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD 662 2022-100

Ibagué, 28 DIC. 2022

Doctor

MARCO FERNANDO VARON REYES

Gerente

E.S.E. Hospital Sumapaz - Icononzo.

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 al Hospital Sumapaz de Icononzo Tolima.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.


1.2 FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contratación del Estado</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

662

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto Legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Resolución 01 del 11 de abril de 2014, Manual de Contratación Hospital Sumapaz.

28 DIC. 2022

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

De la muestra de contratación seleccionada de la vigencia 2021 se efectúa la evaluación de los siguientes aspectos:

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas.
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría
- Determinar la liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios, u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo de la auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance y el cumplimiento de alguno de los objetivos establecidos.

1.5 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El procesamiento de la información en la Matriz de Riesgos y Controles, arroja una calificación final del control interno CON DEFICIENCIAS, Las razones que dieron lugar a la obtención de este resultado, radican principalmente en que en la mayoría de los casos los controles no se encuentran documentados y en algunos otros no están dirigidos a mitigar el riesgo, lo cual se complementa con el nivel alto de muchos de ellos y que en su mayoría entrañan riesgo de fraude.


1.6 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló once (11) Hallazgos de Auditoria, de los cuales ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria y dos con presunta incidencia fiscal por valor de \$35.102.643.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022: COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Por el Control de la Gestión Pública</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

28 DIC. 2022

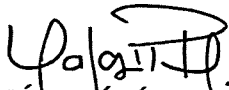
1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

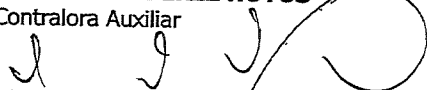
El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.gov.co.



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar



JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


Equipo Auditor:



JESÚS GILBARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario




ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo

VB. 

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

11-5-002

28 DIC. 2022

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1. ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021

La E.S.E. Hospital Sumapaz – Icononzo, para la vigencia objeto de estudio, celebró un total de **175** actos contractuales por valor inicial de \$ 1.106.790.816, a los cuales se les hicieron adiciones por \$61.200.000.00, y liberaciones por 18.215.334.00, para un valor definitivo de \$1.149.775.482.00 contratos financiados con recursos propios.

La E.S.E. Hospital Sumapaz – Icononzo, en la plataforma del SIA OBSERVA registro toda la contratación como contrato de prestación de servicios, sin tener en cuenta los diferentes tipos de contratación.

De los 175 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2021 por valor de \$1.149.775.482.00, se seleccionaron 6 contratos como muestra selectiva por valor de \$244.000.000. Para el estudio de la Auditoría de Cumplimiento Modalidad Abreviada, que a continuación se describen:

Nº Contrato	Objeto	Valor
023-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.	120.000.000,00
096-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTENSILIOS DE ASEO, DESCONTAMINACION Y LIMPIEZA, PAPELERIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA E INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E.	37.000.000,00
105-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA EJECUTAR Y ASESORAR EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SUMAPAZ ESE	20.400.000,00
106-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LOS VEHICULOS A CARGO DEL HOSPITAL SUMAPAZ ESE	20.000.000,00
153-2021	ADQUISICION DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGA MODELO RT7600S, 3 PARTES, 20 PARAMETROS 3 HISTOGRAMAS Y 60 MUESTRAS HORA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE	29.800.000,00
068-2021	ADQUISICION DE UNA UNIDAD ODONTOLOGICA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE	16.800.000,00

HALLAZGO DE AUDITORIA No. 01 (Manual de Contratación)


CRITERIO

- Numeral 6 Artículo 195 Ley 100 de 1993 "En materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el Control de la Gestión Pública</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Resolución 5185 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social "Fija lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación".
- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (Nuevas Disposiciones)
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

CONDICION

El Hospital Sumapaz de Icononzo, cuenta con Manual de Contratación expedido mediante Resolución 01 del 11 de abril de 2014, el mismo no ha tenido modificaciones ni actualizaciones, teniendo en cuenta la fecha en que se expidió, debiéndose adoptar cambios normativos a las necesidades de la E.S.E, que sirvan de herramienta de gestión, para el cumplimiento del objetivo misional de la Entidad de Salud.

La falta de actualización del Manual de Contratación en el que debe señalar las funciones internas en materia contractual, así como las tareas que deben definirse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual imposibilita al Hospital Sumapaz de Icononzo de tener una fuente de consulta dinámica que desarrolle los principios de mejoramiento continuo y el cumplimiento de los principios en materia de contratación, que sirvan para inmiscuir las nuevas tecnologías, nuevas formas de contratación como los acuerdos marcos de precios y la utilización de la nueva plataforma de Colombia Compra Eficiente es decir el SECOP II.

CAUSA

- Falencia administrativa por parte de los responsables del proceso para coordinar acciones en orden al mejoramiento continuo del procedimiento a adelantar.
- Deficiencias en la administración del riesgo y el diseño de controles del Hospital.


EFFECTO

- La existencia de un Manual de contratación desactualizado conlleva a la entidad a cometer errores en el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos; precontractual, contractual y postcontractual.
- Inefectividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos contractuales que cumplan con los objetivos misionales de la entidad, incluyendo los principios eficiencia, eficacia, economía, publicidad y transparencia.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- 117 682 28.010.2022
- La falta de actualización del Manual de Contratación no permite cumplir los lineamientos de la contratación estatal, de las normas legales y de los principios que rigen el marco contractual.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 02 (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES)

CRITERIO:

- Artículo 1 Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado".
- Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, 4. Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.
- Artículo 7 de la Resolución N° 5185 de 2013 del Ministerio de la Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"
- Artículo 6 de la Resolución N° 01 de 2014 del Hospital Sumapaz de Icononzo por el cual se expide el Manual de Contratación.
- Resolución N° 09 del 13 de enero de 2021, por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 Hospital Sumapaz.

CONDICIÓN:

El Hospital Sumapaz adopto el Plan Anual de adquisiciones de la Vigencia 2021 por valor de \$851.000.000 mediante Resolución N° 09 del 13 de enero de 2021, cumpliendo con el Artículo 6 del Manual de Contratación, el grupo auditor de La Contraloría Departamental del Tolima procedió a revisar el SECOP I de Colombia Compra Eficiente, para verificar que el Hospital Sumapaz de Icononzo, cumpliera con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 donde se pudo constatar que se publica el Plan Anual de Adquisiciones el 27 de enero de 2021 por un valor de \$84.906.000, y no se observan actualizaciones de dicho plan, dado lo anterior se puede concluir que el valor de Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Secop no coincide con el de la Resolución que lo adopta, lo que demuestra que no se suministra información verídica a Colombia Compra Eficiente, como se detalla a continuación:

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

PLAN ANUAL DE

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E DE ICONONZO
Dirección	Carrera 7º. No. 8-87 Icononzo Tolima Colombia
Teléfono	(57) 3115001781-3114966884
Página web	www.hospitalsumapaz.com
Misión y visión	NUESTRA MISIÓN: EL HOSPITAL SUMAPAZ ESE, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD CON EXCELENTE CALIDAD, OPORTUNIDAD, ACCESIBILIDAD Y ALTO NIVEL DE COBERTURA, ENMARCADO DENTRO DE UNA CULTURA DE RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, CON PERSONAL COMPETENTE, BUSCANDO LA AUTO SOSTENIBILIDAD EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO COMO RESULTADO DE UNA EFICIENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, CONTRIBUYENDO CON ELLO A LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
visión	NUESTRA VISIÓN: EL HOSPITAL SUMAPAZ ESE, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SALUD EJERCIENDO EL LIDERAZGO EN LA RED DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL ORIENTE DEL DEPARTAMENTO. PARA EL AÑO 2025 SE ESPERA HABER LOGRADO LA AMPLIACION DE SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS
Información de contacto	www.hospitalsumapaz.gov.co
Valor total del PAA	851.100.000
según Acuerdo 01/2014 mediante el cual se adopta el Manual de contratación Hospital Sumapaz	
contratación Directa	812 SMLMV
Invitación Pública	1200 SMLMV
Fecha de última actualización del PAA	2019/11/11

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E DE ICONONZO
Dirección	Carrera 7º N° 8-87 Icononzo Tolima
Teléfono	(57) 3115001781-3114966884
Página web	hospitalsumapaz.gov.co
Misión y visión	MISION: La ESE Hospital Sumapaz prestara sus servicios pensando en mejorar la calidad de la salud de nuestra poblacion con oportunidad, El Hospital Sumapaz tiene adoptado en su Plan de desarrollo 2020-2023 en sus (4) lineas estrategicas: Linea 1 compromiso institucional. Linea 2
Perspectiva estratégica	
Información de contacto	hospitalsumapaz.gov.co-
Valor total del PAA	84906000
Límite de contratación menor cuantía	
Límite de contratación mínima cuantía	
Fecha de última actualización del PAA	30/12/2020

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Cuenta da las actuaciones</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

Es de resaltar que las fecha de la ultima actualización del PAA tanto en el publicado en el Secop como al adjunto de la resolución N° 09 de 2021 aparecen con fechas de 2020 y 2019 respectivamente.

De igual forma se pudo constatar que el objeto del contrato N° 68 de 2021 "ADQUISICION DE UNA UNIDAD ODONTOLOGICA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE" y Contrato 153 de 2021 con el objeto "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO RT-7600S, 3 PARTES, 20 PARAMETROS + 3 HISTOGRAMAS Y 60 MUESTRAS HORA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE" que hacen parte de la muestra contractual no se encuentran publicados en dicho plan.

De acuerdo a los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente "la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en el mes de julio. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones".

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar. La Entidad Estatal puede incluir bienes, obras y servicios que requiera en cualquier momento del año; de esta manera, si la Entidad Estatal contrata bienes o servicios que no estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, el funcionario a cargo puede ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y/o penal por incumplimiento de sus deberes como servidor público.


	Compradores	Proveedores	Colombia Compra	Circulares	Transparencia	Sala de Prensa	Ciudadanos
---	-----------------------------	-----------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------	--------------------------------	----------------------------

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SUMAPAZ - ICONONZO						
Año	Fecha Publicación	Ubicacion Geografica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo	
2021	27/01/2021	Tolima - Icononzo	258260	UNICO PLAN	Ver Archivo	
2022	27/01/2022	Tolima - Icononzo	296113	UNICO PLAN	Ver Archivo	

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La calidad en cada actuación</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CAUSA:

- Inobservancia del principio de Planeación, que surge desde la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones.

EFECTO:

- Incumplimiento de disposiciones generales y de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.
- El Hospital Sumapaz no logra en los diferentes procesos contractuales mejores condiciones de competencia, para la participación de un número mayor de oferentes interesados en los procesos contractuales.
- No existe control para la actualización del PAA (Plan anual de Adquisiciones)

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 03 (PUBLICACIÓN SECOP)

CRITERIO

- Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
- Circular Externa No. 23 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente

Resulta importante referirnos a que las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."


Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"La Custodia de las instituciones"</i>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Lo anterior se encuentra consignado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente que incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019, pero la empresa no cuenta con el hipervínculo que comunica al SECOP, así mismo la empresa no cuenta con página web que permita realizar publicidad a su sistema contractual.

CONDICION:

Consultada la información en el SECOP I, relacionada con los contratos celebrados por el Hospital Sumapaz de Icononzo, en la vigencia fiscal 2021, se pudo observar que no se encuentra publicada la totalidad de la información de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, pues no todos los documentos se registraron en la etapa precontractual, quedando también por publicar los documentos de las etapas contractual y postcontractual: adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, informe de supervisión e interventoría, acta final y/o liquidación de mutuo acuerdo, acto administrativo de liquidación unilateral, si a ello hubiere lugar, pagos, constancia del cierre del proceso de contratación, además de la publicación extemporánea de los soportes cargados a la plataforma Secop, conforme se plasma a continuación:



**REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

CONTRATO CD -023 2021			FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO 12 ENERO 2021
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	RP ADICION 2	6/10/2021 19:58	
Documento Adicional	CDP ADICION 2	6/10/2021 19:58	
Adición	ADICION 2	6/10/2021 19:58	
Documento Adicional	RP ADICION 1	6/10/2021 19:25	
Documento Adicional	CDP ADICION 1	6/10/2021 19:25	
Adición	ADICION	6/10/2021 19:25	
Documento Adicional	CDP	23/01/2021 23:54	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	23/01/2021 23:54	
Contrato	CONTRATO CD-023-2021	23/01/2021 23:54	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	23/01/2021 23:48	
Documento del Proceso	INVITACION PRESENTACION PROPUESTA	23/01/2021 23:48	

CONTRATO CD -096 2021			FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO 15 JUNIO 2021
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	CDP	23/06/2021 17:58	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	23/06/2021 17:58	
Contrato	CONTRATO	23/06/2021 17:58	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	23/06/2021 17:52	
Documento del Proceso	INVITACION A CONTRATAR	23/06/2021 17:51	


CONTRATO CD -105 2021			FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO 01 JULIO 2021
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	CDP	21/07/2021 17:55	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	21/07/2021 17:55	
Contrato	CONTRATO	21/07/2021 17:55	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	21/07/2021 17:51	
Documento del Proceso	INVITACION A CONTRATAR	21/07/2021 17:51	

CONTRATO CD -106 2021			FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO 01 JULIO 2021
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	CDP	21/07/2021 18:38	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	21/07/2021 18:38	
Contrato	CONTRATO	21/07/2021 18:38	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	21/07/2021 18:30	
Documento del Proceso	INVITACION A CONTRATAR	21/07/2021 18:30	

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Contralores al Alcance</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CONTRATO CD -153 2021			
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 05 OCTUBRE 2021
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	CDP	1/11/2021 20:54	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	1/11/2021 20:54	
Contrato	CONTRATO	1/11/2021 20:53	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	1/11/2021 20:48	
Documento del Proceso	INVITACION A CONTRATAR	1/11/2021 20:48	

CONTRATO CD -068 2021			
Nombre	Descripción	Fecha de Publicación del Documento	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 22 ABRIL 2021
		(dd-mm-aaaa)	
Documento Adicional	CDP	5/05/2021 21:46	
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS	5/05/2021 21:46	
Contrato	CONTRATO	5/05/2021 21:46	
Documento del Proceso	DOCUMENTOS SOPORTE	5/05/2021 21:42	
Documento del Proceso	INVITACION A CONTRATAR	5/05/2021 21:42	

CAUSA:

- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.
- Ausencia de gestión y falta de control y seguimiento de proceso contractual.
- Poco interés en la publicación teniendo en cuenta que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
- Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

EFECTO:

- Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal.
- Incumplimiento normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- Presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo la Publicación en el SECOP.
- No permite la debida pluralidad de oferentes.

HALLAZGO DE AUDITORIA N° 04 (EXPEDIENTES CONTRACTUALES)


CRITERIO:

- Artículo 16 y 17 de la Ley 594 de 2000
- Norma Técnica Colombiana NTC-5397-2005

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el cumplimiento de las obligaciones</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- Cartilla de foliación emitida por el Archivo General de la Nación.
- Acuerdo 002 de 2014 Archivo General de la Nación.

CONDICIÓN:

Una vez verificadas las carpetas de los actos contractuales se pudo observar que estas no guardan un orden cronológico en la organización de la documentación, lo que impide una real, fácil y rápida ubicación dentro de la carpeta a pesar de la existencia de una hoja de chequeo.

En los expedientes contractuales, no reposan la totalidad de la información precontractual, contractual y poscontractual. Lo que genera traumatismo para la consulta y cargue de la información para quien lo requiera. Esta obligatoriedad es reiterada en el acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, el cual establece que todas las entidades públicas deberán crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º).

El Acuerdo 042 de 2002 establece los "criterios para la organización de los archivos de gestión" (Artículo 4), que complementariamente indica que este proceso obedecerá a lo establecido en las tablas de retención documental de cada entidad debidamente elaboradas, aprobadas y convalidadas. Estas disposiciones también están contempladas en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas.

CAUSA

- Falta de seguimiento y monitoreo, por el supervisor y el área de contratación, a las carpetas de los contratos suscritos por el Hospital Sumapaz de Icononzo.
- Incumplimiento a los requerimientos, por parte de los supervisores en cumplimiento a sus funciones, y de los documentos a cargo de ellos que deben ser aportados a la Oficina de contratación.


EFECTO

- Incumplimiento a directrices en materia de gestión documental y organización de archivos.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Un Controlador en cada institución</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

28 Dic. 2022

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 05 (ESTUDIOS PREVIOS)

	CLASE AUDITORIA: Cumplimiento	ENTIDAD: HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO				
	VIGENCIA: 2021	COMPONENTE:				
	AUDITOR: JESUS GILDARDO SILVA SILVA	FECHA:				
ITEMS		ANOTACIONES				
CONTRATO NUMERO	96					
FECHA CONTRATO	15/06/2021					
CONTRATISTA	BRENDA PAMELA BONILLA MORALES					
IDENTIFICACION	1.234.643.764					
REPRESENTANTE LEGAL						
IDENTIFICACIÓN						
VALOR	<table border="1"> <tr> <th>CON IVA</th> <th>SIN IVA</th> </tr> <tr> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 37.000.000,00</td> </tr> </table>	CON IVA	SIN IVA	\$ 0,00	\$ 37.000.000,00	37.000.000
CON IVA	SIN IVA					
\$ 0,00	\$ 37.000.000,00					
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTENSILIOS DE ASEO, DESCONTAMINACION Y LIMPIEZA, PAPELERIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA E INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ ESE					
PLAZO DE EJECUCIÓN	200 DIAS					
MODALIDAD DE SELECCIÓN						
CDP - N° / FECHA	451	15-06-2021 37000000				
RP - N° / FECHA	467	15-06-2021 37000000				
CODIGO PPTAL/ CONCEPTO	4512102010101 PAPELERIA \$10.000.000; 4512102010102 MATERIALES DE OFICINA \$5.000.000; 4512102010104 \$10.000.000 ELEMENTOS DE ASEO; 451220101079801 \$6.000.000 MATERIALES PARA ODONTOLOGIA; 451220101079802 \$6.000.000 MATERIALES PARA LABORATORIO					


CRITERIO:

- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>“Lo controlamos por el bienestar”</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente”.

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Estudios y Documentos previos, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.
- Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal “para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen y administren recursos o fondos públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.


CONDICIÓN:

Una vez revisado el contrato N° 96 de 2021 objeto de la muestra contractual, suscrito con la señora Brenda Pamela Bonilla Morales, el cual tenía por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTENSILIOS DE ASEO, DESCONTAMINACION Y LIMPIEZA, PAPELERIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA E INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ ESE” se evidencio en el ejercicio del proceso auditor que una vez verificados los estudios previos bajo la modalidad de selección - contratación directa; la entidad presenta debilidades en la estructuración de los mismos, por cuanto, no se determina de manera correcta la necesidad que la entidad pretende satisfacer, no se determina cuáles son las especificaciones de los elementos a contratar o suministrar por parte del futuro contratista y no se evidencia estudios de mercado para determinar el costo de los bienes a adquirir para definir los presupuestos de la contratación, así mismo dentro del expediente contractual no se evidencia donde el contratista presente la cotización de los productos que pretende suministrar.

Por disposición legal el estudio previo es la principal herramienta de planificación y tiene como finalidad describir la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; el éxito de dicho instrumento depende fundamentalmente de su adecuada aplicación, evitando que la justificación de la modalidad escogida o la justificación de la inclusión de determinados criterios de selección terminen siendo copias o transcripciones de un discurso repetido... Su desarrollo debe realizarse en cada caso particular, teniendo en cuenta el objeto preciso y las características propias del contrato que se va a celebrar.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>Los Contralores de esta Institución</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

28 DIC. 2022

En síntesis, la actividad contractual se rige de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación del Hospital Sumapaz de Icononzo, Tolima, sin perjuicio de las demás normas que rigen la materia, y para el caso en comento del contrato observado, se dio aplicación a lo ordenado en el Artículo 14 del Manual de Contratación del Hospital, en lo relacionado con el procedimiento a seguir para la contratación directa. En todo caso, en desarrollo de la actividad contractual del Hospital, se procuran siempre los principios rectores de la contratación estatal, tales como transparencia, la planeación, la anualidad fiscal, publicidad y demás establecidos por el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública, principios que para el caso en concreto del contrato 96-2021 han sido igualmente procurados a cabalidad.

Según Colombia Compra Eficiente el principio de planeación comporta que las Entidades Estatales deban realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas. La planeación requiere de la Entidad Estatal un proceso encaminado al conocimiento del mercado y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades generando mayor valor por dinero en cada una de sus adquisiciones. En este sentido, y para el caso del contrato evaluado 96-2021, en los Estudios Previos, debidamente publicados en la plataforma web SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima, a numeral 4. Justificación, se describe la necesidad a satisfacer y en la misma se describe el por qué se hace imperativo para la Institución adelantar la contratación del caso.

De otra parte, se reprocha que no se efectuó un análisis del sector ni se detallaron cuáles serían los productos y sus características a adquirirse, sin embargo, lo primero que corresponde resaltar es que conforme a nuestro Manual de Contratación estamos frente a una contratación directa y este estatuto interno de contratación no refiere de forma concreta que deba realizarse un despliegue en el mercado para contrataciones como la descrita.

De manera respetuosa de no considerarse las argumentaciones expuestas, se solicita desestimar el alcance disciplinario de esta observación, para que en su lugar se tenga un alcance administrativo, el cual pueda ser debidamente superado mediante un Plan de Mejoramiento que específicamente contenga como metas y actividades de mejora el fortalecimiento de los estudios previos que se confeccionen, para que estos incluyan en debida forma la información que se destaca en la observación presentada por el grupo auditor.


CAUSA:

- Ausencia de control y supervisión en el proceso precontractual que conllevo a que se presentaran falencias en la estructuración de los estudios previos, disminuyendo la eficiencia de la gestión contractual de la entidad.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Contralores de la Educación</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

EFECTO:

- La ausencia de mecanismos que permita tener controles para la elaboración de los estudios previos.
- No se establece de forma adecuada el bien que se pretende adquirir para satisfacer la necesidad, el cual debe definirse de manera concreta, clara, detallada.
- Dificultades al supervisor del contrato para ejercer de manera correcta sus funciones.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 06 (EXPERIENCIA)

CRITERIO:

- Estudios previos Contrato N° 68 y 153 de 2021.
- Acuerdo N° 01 de 2014, Manual de Contratación Hospital Sumapaz Artículo N° 3 Principios de la Contratación Estatal; 3.1 Transparencia.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente-Experiencia.
- Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual
- Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 tiene como principal objetivo evitar la evasión por parte de los empleadores de las cotizaciones al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales destinados al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, las Cajas de compensación y el Sena.
- Artículo 23 de los aportes al sistema de seguridad social de la Ley 1150 de 2007.
- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente"


CONDICIÓN:

Revisados los Contratos N° 68 del 22 de abril de 2021 "ADQUISICION DE UNA UNIDAD ODONTOLOGICA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE" y Contrato 153 del 05 de octubre de 2021 con el objeto "ADQUISICION DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Tolima</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

RT-7600S, 3 PARTES, 20 PARAMETROS + 3 HISTOGRAMAS Y 60 MUESTRAS HORA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE", suscritos con Luisa Fernanda Iza González, el equipo auditor evidencia que, no obstante haberse entregado y recibido los productos a entera satisfacción, acorde con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad exigidas, el contratista seleccionado por el Hospital Sumapaz de Icononzo, no tenía la experiencia para suscribir los mencionado contratos, toda vez que la contratista según lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué Tolima, da cuenta que registro la microempresa el día 27 de enero de 2021 por lo tanto, carecía de la experiencia para suscribir estos dos contratos ya que dentro del expediente contractual no aporta soporte de acreditar experiencia ni en el suministro de Equipos Biomédicos ni de Unidades Odontológicas, tal como se requería en los estudios previos que se exponen a continuación:


9.1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia en el suministro de EQUIPOS BIOMÉDICOS, para tal fin debe presentar copia de por lo menos un contrato con su respectiva Acta de Recibo a Satisfacción, y/o Certificación de cumplimiento, directamente relacionados con el objeto de esta convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, celebrado con entidades públicas y/o privadas, dicho contrato deben haber sido suscrito en los últimos tres años y en cualquiera de los casos deberá contener:

9.1.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia en el suministro de unidades odontológicas, para tal fin debe presentar copia de por lo menos un contrato con su respectiva Acta de Recibo a Satisfacción, y/o Certificación de cumplimiento, directamente relacionados con el objeto de esta convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, celebrado con entidades públicas y/o privadas, dicho contrato deben haber sido suscritos en los últimos tres años y en cualquiera de los casos deberá contener:

Cabe señalar que el Gerente del Hospital mediante certificaciones de idoneidad hechas sin fecha certifica que el contratista cuenta con la experiencia sin estar los soportes respectivos como se puede observar a continuación:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>La Competencia por el Mejor Servicio</small>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

HACEN CONSTAR

Que **LUISA FERNANDA IZA GONZÁLEZ**, cuenta con la preparación, el conocimiento, la capacidad e idoneidad para realizar la "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO RT-7600S, 3 PARTES, 20 PARAMETROS + 3 HISTOGRAMAS Y 60 MUESTRAS HORA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE"

Que cuenta con experiencia certificada, la cual está debidamente soportada en la propuesta.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

HACEN CONSTAR

Que **LUISA FERNANDA IZA GONZÁLEZ**, cuenta con la preparación, el conocimiento, la capacidad e idoneidad para realizar la "ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD ODONTOLÓGICA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE"

Que cuenta con experiencia certificada, la cual está debidamente soportada en la propuesta.

De otra forma se pudo identificar que la seguridad social que aporta la contratista la realiza no como independiente, si no como dependiente siendo el aportante iglesia central presbiteriana casa de vida Nit 900.464.761, como se puede observar a continuación:

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal **Código:** RCF-36 **Versión:**01

862

28 DIC. 2022



Certificado de Aportes

Se certifica que **LUISA FERNANDA IZA GONZALEZ** identificado(a) con CC 1110584139 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Mensajes														
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
941922593	999193040	E	2021-04-14	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															
941922593	999193040	E	2021-04-14	AFP	23001	PORVENIR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															
941922593	999193040	E	2021-04-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															
941922593	999193040	E	2021-04-14	OCF	OCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															
941922593	999193040	E	2021-04-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															
941922593	999193040	E	2021-04-14	ICBF	FAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-04	30															

Este certificado se expide el día 2021-04-15 a las 09:04.



Certificado de Aportes

Se certifica que **LUISA FERNANDA IZA GONZALEZ** identificado(a) con CC 1110584139 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.


APORTANTE: IGLESIA CENTRAL PRESBITERIANA CASA DE VIDA NI 500464761																								
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Mensajes														
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	AFP	23001	PORVENIR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	OCF	OCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9420947815	1020595378	E	2021-06-11	ICBF	FAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-06	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	AFP	23001	PORVENIR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	OCF	OCF50	COMFENALCO TOLIMA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															
9419740735	995426046	E	2021-05-11	ICBF	FAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACION OBLIGATORIA	2021-05	30															

Este certificado se expide el día 2022-12-19 a las 23:12.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA "La Contraloría de la institución"</p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

Además se pudo verificar que el contratista presuntamente modifica el certificado de aportes eliminando la parte donde sale el aportante, lo que demuestra que no se ejerce una supervisión adecuada sobre los contratos.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Finalmente de los contratos de suministros se pudo verificar que las cotizaciones eran presentadas por una persona diferente al contratista y sin las firmas de estos documentos como se puede ver a continuación:



Ibagué, 21 de SEPTIEMBRE de 2021

Señores:
HOSPITAL SUMAPAZ
ICONONZO

COTIZACION No. 2098

De la manera mas atenta presentamos a ustedes la siguiente oferta:

DESCRIPCION	CANT	Vr. UND	Vr. TOTAL
EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO RT-J600S MARCA RAYTO 3 PARTES, 20 PARAMETROS - 3 HISTOGRAMAS 60 MUESTRAS HORA	1	\$ 29.500.000,00	\$ 29.500.000,00
		SUB-TOTAL	\$ 29.500.000,00
		TOTAL	\$ 29.500.000,00

CONDICIONES DE VENTA:

FORMA DE PAGO : A CONVENIR

TIEMPO DE ENTREGA : INMEDIATO, 1 EQUIPO DISPONIBLE SUJETO A VENTA PREVIA

VALIDEZ DE LA OFERTA : 30 DIAS CALENDARIO SUJETO A INVENTARIO

EL EQUIPO DE HEMATOLOGIA DEBE TENER UNA UPS ON LINE, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO

FUNCIONAMIENTO GARANTIA DE UN AÑO POR DEFECTO DE FABRICACION NO INCLUYE GASTOS POR MAL

MANEJO O USO INDEBIDO SE ENTREGA INSTALADO Y SE REALIZA CAPACITACION AL PERSONAL DE

LABORATORIO

Atentamente

JAVIER GONZALEZ QUICENO

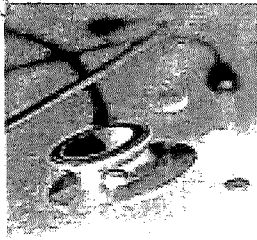
GERENTE

MANZANAR CASA 12 URB. FRACERAS DEL NORTE TEL 272895- 3164528819 -IBAGUE

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



INSUMHOSP

P

23 DIC. 2022

NIT: 1.110.584.139-0

Ibagué, abril 16 de 2021

Señores:

**HOSPITAL DE SUMAPAZ
ICONONZO**

COTIZACION No. 2118

De la manera mas atenta presentamos a ustedes la siguiente oferta de material
medico quirurgico:

DESCRIPCION	CANT	Vr.UND	Vr.TOTAL
UNIDAD ODONTOLÓGICA PEGASUS. CON ACCESORIO PARA CAVITRON, LUZ FRIA, ESCUPIDERA EN TAZA DE VIDRIO TEMPLADO, MODULO DE 4 SERVICIOS 2 DE ALTA, BAJA Y JERINGA TRIPLE, BRAZO ORIZONTALMENTE GIRATORIO, NEGATOSCOPIO, BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE, HOLDERS AUTOMATICOS, VALVULAS REGULADORAS PARA LANA TAZA Y LLENA VASO. BUTACO CON PISTON A GAS, ESPALDAR DE CONTACTO PERMANENTE, SILLÓN BASE Y ESPALDAR ELECTRICOS POR MOTOREDUCTORES SILENCIOSOS, TESTERA ESCALIZABLE, ADAPTABLE PARA NIÑOS Y ADULTOS, TAPICERIA ASEPTICA COLOR AZUL	1	\$ 16.800.000,00	\$ 16.800.000,00
SUB-TOTAL			\$ 16.800.000
TOTAL			\$ 16.800.000

CONDICIONES DE VENTA

FORMA DE PAGO : CONTRA ENTREGA

TIEMPO DE ENTREGA : 20 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA : 30 DIAS CALENDARIO SUJETO A INVENTARIO

Antes de


JAVIER GONZALEZ QUICENO

Gerente

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>"La Contraloría es el pilar fundamental"</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CAUSA:

- Ausencia de control en el proceso contractual que conllevo a que se presentaran falencias en la escogencia del contratista, disminuyendo la eficiencia de la gestión contractual de la entidad.
- Falta de supervisión de los contratos.

EFECTO:

- La ausencia de mecanismos que permita tener controles para la revisión de documentación y selección de contratistas.
- Autorizar pagos a contratistas sin el lleno de requisitos como el pago de seguridad social.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 07(EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO 96 DE 2021)

CRITERIO:

- Artículo 8 **Especialización** del Decreto 115 de 1996 Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Artículo 48 numeral 20 de la Ley 734 de 2002 Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley.
- Artículo 57 numeral 1 de la Ley 1952 de 2019 Faltas relacionadas con la hacienda pública; Autorizar u ordenar la utilización indebida, o utilizar indebidamente rentas que tienen destinación específica en la Constitución o en la ley.
- Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Supervisión e interventoría contractual.


CONDICIÓN:

El hospital Sumapaz suscribió el Contrato N° 96 de 2021 con la señora Brenda Pamela Bonilla Morales, el cual tenía por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTENSILIOS DE ASEO, DESCONTAMINACION Y LIMPIEZA, PAPELERIA, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA E INSUMOS ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL SUMAPAZ ESE, por valor de \$37.000.000, de los cuales ejecuto la suma de \$33.935.700, donde se pudo establecer que la administración del Hospital no realizo en

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Cuentas de la Salud</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

417 662

debidamente forma la ejecución del contrato, puesto que al momento de realizar los giros presupuestales afecto de forma errónea los rubros presupuestales; en el rubro de papelería con presupuesto de \$10.000.000 el hospital ejecuto \$9.170.000 y según las factura del contratista debía afectarse la suma de \$6.913.950; del rubro materiales de oficina con presupuesto de \$5.000.000 y la administración afecto la suma de \$5.000.000 y según las facturas el valor a afectar era de \$6.064.000; en el rubro elementos de aseo con presupuesto de \$10.000.000 la administración del hospital afecto presupuesto por valor de \$11.720.100, según las facturas se debía afectar el valor de \$12.202.100; del rubro materiales para odontología con presupuesto de \$6.000.000 el hospital afecto la suma de \$4.858.600 y según las facturas lo correcto era afectar la suma de \$3.865.650; del rubro materiales para laboratorio con presupuesto de \$6.000.000 el hospital afecto la suma de \$3.082.000 y según las facturas del contratista la suma a afectar era por valor de \$4.890.000; finalmente se pudo también constatar que en último pago del contrato se afectó el rubro Material Médico Quirúrgico por valor de \$105.000, rubro que no fue afectado en el registro presupuestal del contrato, como se demuestra a continuación:

28 DIC. 2022

	4512102010101 PAPELERIA \$10.000.000	4512102010102 MATERIALES DE OFICINA \$5.000.000;	4512102010104 ELEMENTOS DE ASEO \$10.000.000	451220101079801 MATERIALES PARA ODONTOLOGIA \$6.000.000	451220101079802 MATERIALES PARA LABORATORIO \$6.000.000	RUBRO 2201010701 MATERIAL MEDIDO QUIRURGICO RUBRO NO CONTRATADO NI CDP NI CRP	TOTAL
EJECUCION PRESUPUESTAL							
COMO LO EJECUTO EL HOSPITAL	9.170.000	5.000.000	11.720.100	4.858.600	3.082.000	105.000	33.935.700
COMO DEBIA EJECUTARSE SEGÚN FACTURAS	6.913.950	6.064.000	12.202.100	3.865.650	4.890.000	0	33.935.700
DIFERENCIA SEGÚN PPTO CONTRATADO	3.086.050	-1.064.000	-2.202.100	2.134.350	1.110.000		

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36


Versión:01

CONTRATISTA BRENDA PAMELA BONILLA				CONTRATO 96 DE 2021 ADMINISTRACION HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO							
FECHA	FACTURA	VALOR	CONCEPTO	ENTRADA ALMACEN	CONCEPTO	COMPROBANTE EGRESO	VALOR	GIRO PRESUPUESTAL	VALOR	RUBRO AFECTADO	VALOR
15/06/2021	411	3.188.350	ASEO	197	PAPELERIA	N° 147869 17-06-2021	6.476.000	N° 515 15-06-2021	6.476.350	ELEMENTOS DE ASEO	3.188.350
15/06/2021	412	1.035.000	PAPELERIA	0	PAPELERIA	N° 147869 17-06-2021	6.476.000	N° 515 15-06-2021	6.476.350	PAPELERIA	1.035.000
15/06/2021	414	2.253.000	LABORATORIO	199	LABORATORIO	N° 147869 17-06-2021	6.476.000	N° 515 15-06-2021	6.476.350	ELEMENTOS DE ASEO	2.253.000
30/06/2021	418	173.150	ODONTOLOGIA	200	ODONTOLOGIA	N° 148315 06-07-2021	998.150	N° 612 03-07-2021	998.150	ODONTOLOGIA	173.150
02/07/2021	420	825.000	MAT. OFICINA	201	MAT. OFICINA	N° 148315 06-07-2021	998.150	N° 612 03-07-2021	998.150	MAT. OFICINA	825.000
07/07/2021	422	2.219.250	ASEO	202	ASEO	N° 148382 07-07-2021	4.587.700	N° 622 07-07-2021	4.587.700	ELEMENTOS DE ASEO	2.219.250
07/07/2021	423	725.000	LABORATORIO	204	LABORATORIO	N° 148382 07-07-2021	4.587.700	N° 622 07-07-2021	4.587.700	LABORATORIO	725.000
07/07/2021	424	1.016.950	PAPELERIA	205	MAT. OFICINA	N° 148382 07-07-2021	4.587.700	N° 622 07-07-2021	4.587.700	PAPELERIA	1.016.950
07/07/2021	425	626.500	ODONTOLOGIA	203	ODONTOLOGIA	N° 148382 07-07-2021	4.587.700	N° 622 07-07-2021	4.587.700	ODONTOLOGIA	626.500
23/07/2021	428	274.000	ODONTOLOGIA	207	ODONTOLOGIA	N° 149781 23-07-2021	1.083.500	N° 648 07-07-2021	1.083.500	ODONTOLOGIA	274.000
23/07/2021	429	809.500	PAPELERIA	206	MAT. OFICINA	N° 149781 23-07-2021	1.083.500	N° 648 07-07-2021	1.083.500	PAPELERIA	809.500
27/07/2021	432	950.000	PAPELERIA	208	MAT. OFICINA	N° 149939 27-07-2021	950.000	N° 675 27-07-2021	950.000	PAPELERIA	950.000
29/07/2021	434	1.170.000	LABORATORIO	209	LABORATORIO	N° 150160 29-07-2021	1.170.000	N° 732 29-07-2021	1.170.000	LABORATORIO	1.170.000
10/08/2021	436	1.705.100	ASEO	196	ASEO	N° 151091 12-08-2021	1.900.100	N° 761 10-08-2021	1.705.100	ELEMENTOS DE ASEO	1.705.100
10/08/2021	437	195.000	ODONTOLOGIA	209	ODONTOLOGIA	N° 151091 12-08-2021	1.900.100	N° 766 12-08-2021	195.000	ELEMENTOS DE ASEO	195.000
24/08/2021	439	800.000	PAPELERIA	211	PAPELERIA	N° 151287 24-08-2021	2.670.000	N° 799 24-08-2021	800.000	PAPELERIA	800.000
24/08/2021	440	1.870.000	MAT. OFICINA	210	MAT. OFICINA	N° 151287 24-08-2021	2.670.000	N° 799 24-08-2021	1.870.000	MAT. OFICINA	1.870.000
26/08/2021	442	906.000	ODONTOLOGIA	212	ODONTOLOGIA	N° 147827 26-08-2021	906.000	N° 802 26-08-2021	906.000	ODONTOLOGIA	906.000
07/09/2021	445	1.482.500	ASEO	213	ASEO	N° 151814 08-09-2021	2.460.000	N° 1030 08-09-2021	1.482.500	ODONTOLOGIA	1.482.500
07/09/2021	446	977.500	PAPELERIA	214	MAT. OFICINA	N° 151814 08-09-2021	2.460.000	N° 888 08-09-2021	977.500	MAT. OFICINA	977.500
										PAPELERIA	1.759.100
10/09/2021	448	2.520.000	MAT. OFICINA	215	MAT. OFICINA	N° 151915 11-09-2021	3.142.000	N° 1029 11-09-2021	2.520.000	MAT. OFICINA	527.500
10/09/2021	449	622.000	LABORATORIO	215	LABORATORIO	N° 151915 11-09-2021	3.142.000	N° 892 10-09-2021	622.000	ODONTOLOGIA	233.400
20/09/2021	451	565.000	ODONTOLOGIA	216	ODONTOLOGIA	N° 152084 21-09-2021	565.000	N° 926 21-09-2021	565.000	LABORATORIO	622.000
30/09/2021	453	800.000	PAPELERIA	219	PAPELERIA	N° 152296 30-09-2021	1.769.000	N° 976 30-09-2021	920.000	LABORATORIO	565.000
30/09/2021	454	849.000	MAT. OFICINA	217	MAT. OFICINA	N° 152296 30-09-2021	1.769.000	N° 1028 30-09-2021	849.000	MAT. OFICINA	800.000
30/09/2021	855	120.000	LABORATORIO	218	ODONTOLOGIA	N° 152296 30-09-2021	1.769.000	N° 976 30-09-2021	920.000	PAPELERIA	849.000
										ELEMENTOS DE ASEO	120.000
05/10/2021	458	1.567.500	ASEO	220	PAPELERIA	N° 152358 05-10-2021	1.567.500	N° 997 06-10-2021	1.567.500	PAPELERIA	1.530.450
06/10/2021	460	495.000	ODONTOLOGIA	221	PAPELERIA	N° 152383 07-10-2021	495.000	N° 1000 30-09-2021	495.000	ODONTOLOGIA	37.050
30/11/2021	472	631.000	ODONTOLOGIA	216	MAT. OFICINA	N° 156160 02-12-2021	631.000	N° 1203 30-11-2021	631.000	ODONTOLOGIA	495.000
09/12/2021	475	2.039.400	ASEO	217	MAT. OFICINA	N° 156391 09-12-2021	2.039.400	N° 1246 30-11-2021	2.039.400	ODONTOLOGIA	631.000
29/12/2021	481	525.000	PAPELERIA-MATERIAL	218	MAT. OFICINA	N° 157011 09-12-2021	525.000	N° 1405 30-11-2021	525.000	ELEMENTOS DE ASEO	2.039.400
		33.935.700								MATERIAL MEDICO	105.000
										PAPELERIA	420.000
											33.935.700

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría que garantiza</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

El contrato fue registrado mediante registro presupuestal N° 467 del 15 de junio de 2021 como se demuestra a continuación:

REGISTRO PRESUPUESTAL		Num467																		
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E ICONONZO TOLIMA																				
CERTIFICA																				
QUE EN LA FECHA SE PROCEDIO AL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO ADQUIRIDO 12346437@BRENDA PAMELA BONILLA MORALES OBJETIVO CONTRATO SUMINISTRO MATERIALES VARIOS CON DESTINO AL HOSPITAL.																				
<p>POR LO CUAL SE VERIFICO LO SIGUIENTE:</p> <p>Que existe a la fecha disponibilidad presupuestal por los siguientes Rubros para el 2021 :</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">451 2102010101</td> <td style="width: 60%;">Papelería</td> <td style="width: 25%; text-align: right;">10,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>451 2102010102</td> <td>Materiales de oficina</td> <td style="text-align: right;">5,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>451 2102010104</td> <td>Elementos de aseo</td> <td style="text-align: right;">10,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>451 220101079801</td> <td>Materiales para odontología</td> <td style="text-align: right;">6,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>451 220101079802</td> <td>Materiales para laboratorio</td> <td style="text-align: right;">6,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">VALOR \$</td> <td style="text-align: right;">37,000,000.00</td> </tr> </table>			451 2102010101	Papelería	10,000,000.00	451 2102010102	Materiales de oficina	5,000,000.00	451 2102010104	Elementos de aseo	10,000,000.00	451 220101079801	Materiales para odontología	6,000,000.00	451 220101079802	Materiales para laboratorio	6,000,000.00	VALOR \$		37,000,000.00
451 2102010101	Papelería	10,000,000.00																		
451 2102010102	Materiales de oficina	5,000,000.00																		
451 2102010104	Elementos de aseo	10,000,000.00																		
451 220101079801	Materiales para odontología	6,000,000.00																		
451 220101079802	Materiales para laboratorio	6,000,000.00																		
VALOR \$		37,000,000.00																		
DADO A LOS:15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2021																				
		 PROFESIONAL UNIVERSITARIO																		

Dado lo anterior el hospital no está dando cumplimiento al principio presupuestal de especialización que dicta que las apropiaciones deben referirse en cada empresa a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

CAUSA:

- Ausencia de control y supervisión en el proceso postcontractual que conlleva a que se presentaran falencias en la ejecución del Contrato.

EFECTO:

- Destinación inapropiada de los rubros presupuestales contratados.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 08


CRITERIO:

- Ley 734 de 2002, artículo 48 Faltas Gravísimas Numeral 31 Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Un Compromiso de los Tolimenses</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

- con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.
- Ley 1952 de 2019 ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública, numeral .3 Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.
 - Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
 - Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente".
 - Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal "para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen y administren recursos o fondos públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".
 - ARTÍCULO 126 del Decreto 403 de 2020 el cual modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:
 - "ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría en las instituciones</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

302 participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. 28 Dic. 2022

- Artículos 83 y 84 Supervisión e Interventoría y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011.

CONDICION:

CONTRATO N° 106 DE 2021 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS A CARGO DEL HOSPITAL SUMAPAZ ESE"

Una vez realizada la inspección de la carpeta del contrato, se evidencia que en la Cláusula segunda - Obligaciones de las Partes – Otras Obligaciones del Contratista, en el numeral 4. El contratista debía presentar la factura conforme a la ley con sus correspondientes soportes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las actividades contratadas, obligación que no fue cumplida por parte del contratista y además tampoco fue solicitada por el supervisor.

En la cláusula Quinta – Requisitos de Pago: El contratista deberá presentar los recibos de entrega del combustible, visados por el supervisor, con la respectiva factura. Y en el Parágrafo Segundo: el contratista debe anexar copia de la certificación expedida por una entidad financiera. Se evidencio que el contratista solo entrego la factura. La anterior, demuestra que el Hospital no tiene control sobre el consumo de combustible adquirido al contratista.

El contrato fue suscrito por un valor de \$ 20.000.000 IVA incluido, efectuados en seis pagos mensuales, al realizar la sumatoria de las facturas y cruzándolas con los comprobantes de egreso emitidos por el Hospital Sumapaz ESE, se evidencia un mayor valor pagado \$ 22.001.965, sin ninguna justificación y/o adición. Lo que constituye un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$ 2.001.965 tal y como se demuestra en la siguiente tabla:


FACTURA N°	VALOR PAGADO
FE-15	3.590.600
FE-18	3.585.200
FE-22	3.485.735
FE-25	3.999.940
FE-27	3.571.960
FE-31	3.769.530
TOTAL:	22.001.965

En el acta de liquidación suscrita el 04 de febrero de 2022, hacen la descripción del balance financiero del contrato y aclarando que hay un valor causado que no se ha pagado por valor de \$ 1.766.875, constituyendo una cuenta por pagar, la cual no fue relacionada en la

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Los Contralores de las Alcaldías</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

Resolución sin numero del 19 de enero del 2022, generando incertidumbre sobre la veracidad de la información reportada al ente de control.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	\$20.000.000.00	
Adición en valor		
Anticipo cancelado		No aplica
Pagos Cancelados		\$18.233.125.00
Saldo de Contrato		--- 0 ---
Valor causado que no se ha pagado		\$1.766.875
Valor no ejecutado		--- 0 ---
Sumas iguales	\$20.000.000.00	\$20.000.000.00

Lo anterior demuestra que el Hospital Sumapaz, no tiene un debido control y seguimiento a sus actividades contractuales, generando desordenes administrativos y financieros.

CAUSA:

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo a los actos contractuales
- Medidas de tanqueo inexactas

EFECTO:

- Detrimiento patrimonial que afecten las finanzas del Hospital

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 09


CRITERIO:

- Artículos 83 y 84 Supervisión e Interventoría y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011.
- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Un Controlador en cada institución</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente”.

- ARTÍCULO 126 del Decreto 403 de 2020 el cual modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:
- "ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

CONDICION:

CONTRATO N° 153 DE 2021 "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE HEMATOLOGIA MODELO RT-7600S, 3 PARTES, 20 PARAMETROS + 3 HISTOGRAMAS Y 60 MUESTRAS HORA CON DESTINO AL HOSPITAL SUMAPAZ ESE"


Una vez realizada la inspección de la carpeta del contrato se pudo determinar que en la cláusula segunda en la FORMA DE ENTREGA, se establece: 2. Brindar la capacitación pertinente para el manejo y cuidado del equipo a las personas relacionadas por el gerente de la entidad, con el profesional idóneo. 3. El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la entidad señales en el contrato. 4. El oferente debe certificar por escrito que garantiza que los bienes ofertados son de primera calidad. 5. Posterior a la entrega certificada de la garantía por parte del oferente. El mismo debe hacer entrega de la garantía emitida por el fabricante del equipo. Obligaciones que no fueron cumplidas por el contratista y tampoco fueron solicitadas por el supervisor del contrato, dando incumplimiento a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato donde se pactó que para el requisito del pago debería entregar el informe de actividades.

Con relación a lo anterior durante el trabajo de campo se pudo observar que la empresa **EPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR**, fue quien realizo la capacitación y entrego la certificación de garantía del equipo de Hematología y además hizo la instalación del mismo en el hospital. Observándose una presunta subcontratación y entrega de obligaciones a un tercero.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Por el cumplimiento de las funciones</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CAUSA:

- Debilidades en los controles de supervisión de los contratos.
- Poco interés en el cumplimiento de los requisitos para pago de los contratos.

EFECTO:

- Autorizar y realizar pagos de los contratos, sin el cumplimiento de los requisitos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL N° 10 (ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROANCIANO)


CRITERIO:

- Artículo 146 al 152 Capítulo 15 y 16 Estampilla Procultura y Pro bienestar Adulto Mayor del Decreto 114 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA EL CODIGO UNICO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA".
- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
- Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Artículo 38 de la Ley 1950 de 2019 "cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados del Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el congreso las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las ordenes de superiores emitidas por funcionario competente".
- Artículo 3 de la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal "para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen y administren recursos o fondos públicos tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden de cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".
- ARTÍCULO 126 del Decreto 403 de 2020 el cual modifica el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:
- "ARTÍCULO 6. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del Estado</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36

Lo anterior evidencia que se están afectando los sectores a los cuales van dirigidos los recursos para los cuales se crearon las estampillas, dejando de pagar al municipio por concepto de Estampilla Proanciano el valor de \$26.313.219 y de estampilla pro cultura la suma de \$6.787.459 de los meses de julio de 2019 al mes de abril de 2020; lo que constituye un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$33.100.678.

Es de anotar que al momento de la visita el Hospital también adeudaba al Municipio de Icononzo estampillas por estos mismos conceptos desde el mes de junio de 2021 a octubre de 2022 y estos valores fueron consignados posteriormente a la visita de la comisión auditora, según los soportes que fueron remitidos.

CAUSA:

- Descuentos de estampillas practicados a los contratistas y que no fueron consignados en su momento.

EFECTO:

- Destinación inapropiada de los recursos retenidos a favor del municipio de Icononzo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA N° 11 (CONTROL INTERNO)

CRITERIO:

- Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.
- Decreto 403 de 2020, ARTÍCULO 149. Organización del control interno.
- Constitución Política de Colombia Artículo 209 "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
- RCF Riesgos y controles 60-AC

CONDICIÓN:

El hospital Sumapaz del municipio de Icononzo, en la actualidad no cuenta con una persona encargada de realizar las funciones de jefe de control interno, por lo tanto, la Contraloría departamental del Tolima, emite el pronunciamiento con base a las carpetas de las distintas auditorías internas que se encuentran archivadas en el Hospital.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

REGISTRO
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA
INFORME DEFINITIVO

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-36

Versión:01

Tomando la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, en lo que comprende a la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Respecto a la evaluación del diseño de controles a los factores de riesgo identificados en los criterios del asunto a evaluar, este Ente de Control evidenció que no todos tienen establecidos controles dirigidos a mitigar el riesgo, responsables definidos, y documentados, permitiendo que el Ente de Control realice una calificación denominada "**CON DEFICIENCIAS**" a la calidad y eficiencia del control fiscal interno aplicado al asunto o materia a auditar, obteniendo un puntaje final de 1.661 como resultado de la aplicación de la matriz, como se detalla a continuación:


Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes			Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control			8	2,000	
B. Evaluación del riesgo			7	1,857	
C. Sistemas de información y comunicación			8	1,500	
D. Procedimientos y actividades de control			8	2,000	
E. Supervisión y monitoreo			8	1,500	
Puntaje total por componentes			2		
Ponderación			10%		
Calificación total del control interno institucional por componentes			0,177		
			Parcialmente adecuado		
II. Evaluación del diseño			Ítems evaluados	Puntaje	
Calificación			25	50,000	
Puntaje total			2,000		
Ponderación			20%		
Calificación total diseño			0,400		
			Inadecuado		
A. Riesgo combinado promedio			ALTO		
B. Riesgo de fraude promedio			ALTO		
III. Evaluación de la efectividad de controles					
	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	25,000	53,000	2,120	70%	1,484
Calificación total del diseño mas la efectividad				1,484	
				Eficiente	
Calificación final del control interno				1,661	
				Con deficiencias	

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

CAUSA

- Deficiencias en las auditorías de control interno a los procesos que hacen parte de la entidad.

EFECTO

- Debilidades en los controles que no permiten advertir oportunamente el problema.

3. CUADRO DE HALLAZGOS


N°	Incidencia de los Hallazgos						
	Fiscal	Bene- ficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionat- orio	Pag.
1							7
2				X			9
3				X			12
4							15
5				X			17
6				X			20
7				X			26
8	X		\$2.001.965	X			29
9				X			32
10	X		\$33.100.678	X			34
11							36
Total	2		\$35.102.643	8			

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Calidad es el estándar</i></p>	REGISTRO AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA INFORME DEFINITIVO		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-36	Versión: 01

RIF

662 - =

28 DIC. 2022

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles, a partir del recibo del presente informe, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia a los correos electrónicos funcionario23@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

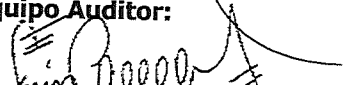
Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar


JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:


JESÚS GILDARDO SILVA SILVA
 Líder de Auditoría-Profesional Universitario


ANYELA MARICELA ZARTA ZARTA
 Auditora-Auxiliar Administrativo

VB. 

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.